

Resolución N° 409

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 409

Art. 1).- **DEVUÉLVASE** al Departamento Ejecutivo Municipal el expediente de la referencia, a fin de que éste proceda a aclarar cómo se resguardarán los intereses económicos de los esperancinos en caso de utilización del equipo de motoniveladora a ceder en comodato por parte de la Dirección de Vialidad Provincial al grupo comunal (que esta Municipalidad de Esperanza integra) para las tareas de mantenimiento de las banquetas de la R. P. N° 6 y 70, siendo éstas parte de las obligaciones del Consorcio Vial N° 9.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 30 de 2006.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.